

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID MÓSTOLES AL PLENO ORDINARIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DE MÓSTOLES.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal MÁS MADRID MÓSTOLES desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, relativa a la renovación del catálogo de bienes protegidos de Móstoles..

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Móstoles es una ciudad rica en patrimonio histórico y cultural, habida cuenta de los hallazgos arqueológicos encontrados en todo el término municipal que dan certeza de los orígenes de nuestra ciudad.

Durante el siglo XIX y los dos primeros tercios del siglo XX la población de Móstoles se mantuvo en torno a los 1.500 habitantes, concentrados en la denominada almendra central principalmente, si bien las construcciones agrícolas se esparcen por todo el término municipal.

A finales de la década de 1960 y siguientes, Móstoles comenzó a expandirse ante la llegada de miles de nuevos habitantes, expansión que aún continúa a día de hoy llegando a más de 210.000 habitantes. Esta expansión trajo consigo, como es obvio, un aumento de la construcción sin precedentes, pasando en apenas 20 años (70's-90's) un aumento de más del 1000% en población. Y el aumento en la construcción trajo consigo, como es obvio, el movimiento de tierras y la aparición de restos arqueológicos que hicieron necesario la tipificación y catalogarización de estos espacios.

El actual catálogo de bienes protegidos del ayuntamiento de Móstoles, recogido en el PGOU data de 2008, aprobado en 2009. Recogiendo algunos elementos de nuestra ciudad para su protección y dejando otros fuera del mismo. La Ley 8/2023 de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid introduce nuevas directrices que habría que incorporar a la normativa municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Así, por ejemplo, en la disposición adicional tercera concede automáticamente el rango de Bien con interés Patrimonial, así como su protección, entre otros, a: "Inmuebles singulares construidos antes de 1950 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos,



mercados, plazas de toros, fuentes, institutos, colegios, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y <>viajes>> de agua."

Igualmente se protegen edificios relacionados con el culto religioso, aunque hayan perdido su uso, construidos con anterioridad a 1950, tales como iglesias, ermitas o cementerios.

Por la historia de Móstoles es frecuente encontrar en edificios de finales del siglo XIX y principios del siglo XX bodegas, tanto subterráneas como en superficie, que, automáticamente, convierten la edificación en un Bien de Interés Patrimonial.

Acontecimientos recientes en Móstoles prueban que, para proteger los bienes de interés patrimonial acorde a la ley, hay que revisar el catálogo de bienes protegidos del Ayuntamiento de Móstoles para ampliarlo y asegurarse de que el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad es compatible con su crecimiento y modernización.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Más Madrid Móstoles presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes

ACUERDOS:

- Primero.- Desde el área de urbanismo se realizará un estudio de todos aquellos inmuebles susceptibles de ser catalogados como Bien de Interés Patrimonial, acudiendo a realizar inspección para comprobar la existencia o no de alguno de los elementos indicados por la Ley 8/2023 del 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, como pudieran ser bodegas, fuentes etc.
- Segundo.- Para toda zona de protección arqueológica en la que se pretenda edificar, se realizará una inspección especial por parte del área de urbanismo, no valiendo únicamente con la declaración responsable.



En Móstoles a 16 de octubre de 2024
Ana Tejero Rodríguez
Portavoz Más Madrid Móstoles